

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 29 de julio de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora Amparo Correa Aristizabal en contra de Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales y otro.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2021)

Ref. Ordinario Laboral de Primera Instancia – Pensión vejez
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00476 00

ACCEDE APLAZAMIENTO Y REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante en reconvencción, solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy 29/07/2022 a las 09:30 a.m., debido a que la señora María Martha Buitrago Herrera se encuentra incapacitada los días del 27 al 31 de julio del corriente año, que le impide asistir a la audiencia virtual, para lo cual allegó la prueba sumaria respectiva – *archivo 24 del expediente electrónico* -.

Así las cosas, y por ser procedente la solicitud, en los términos del inciso 5° del artículo 77 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, presentada por el abogado Fernando Andrés Carrillo Pineda , el despacho accede al aplazamiento de la audiencia establecida en el artículo citado y, en consecuencia, reprograma la misma para el día **MIERCOLES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217f90a01e78f40256bd5c821131bb3f6475880d27e646244b9eb8751084b643**

Documento generado en 29/07/2022 09:24:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>